



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-040-**2022-00359-00**

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Ronald Ricardo Galvis Rodríguez** contra de la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN)** a través de su Director Mayor General Manuel Antonio Vásquez Prada o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a la accionada que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 004 carpeta de Acción de Tutela).

3. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

Comuníquese y Cúmplase,

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO